

Bruselas, 9 de julio de 2020 (OR. en)

8355/20 ADD 1

Expedientes interinstitucionales: 2020/0089(NLE) 2020/0088(NLE)

WTO 87 AGRI 153 COASI 49 PI 43

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.° doc. Ción.:	8354/20 + ADD 1, 8357/20 + ADD 1
Asunto:	Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Unión, del Acuerdo entre la Unión Europea y el Gobierno de la República Popular China sobre cooperación en materia de indicaciones geográficas y protección de indicaciones geográficas
	Adopción
	у
	Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y el Gobierno de la República Popular China sobre cooperación en materia de indicaciones geográficas y protección de indicaciones geográficas
	 Solicitud de la aprobación del Parlamento Europeo

Declaración de Bélgica, Dinamarca, Luxemburgo, los Países Bajos y Suecia

Bélgica, Dinamarca, Luxemburgo, los Países Bajos y Suecia apoyan la celebración de un acuerdo bilateral con China en materia de protección de las indicaciones geográficas de productos agrícolas, vinos y bebidas espirituosas. Bélgica, Dinamarca, Luxemburgo, los Países Bajos y Suecia valoran los avances realizados en la mejora de las relaciones comerciales bilaterales con China por lo que respecta a los productos agrícolas, vinos y bebidas espirituosas.

8355/20 ADD 1 mmp/MMP/jlj

RELEX.1.A ES

Sin embargo, Bélgica, Dinamarca, Luxemburgo, los Países Bajos y Suecia han observado con preocupación que del proyecto de acuerdo podría deducirse que, en el futuro, la legislación de la UE que protege las indicaciones geográficas podría hacerse extensiva, por lo que respecta al ámbito de la protección, a las indicaciones geográficas de productos no agrícolas y, por consiguiente, subrayan que los acuerdos internacionales que protegen determinadas indicaciones geográficas no pueden anticipar o prejuzgar ninguna decisión por lo que respecta a la ampliación del ámbito de aplicación de la legislación de la UE a este respecto.

8355/20 ADD 1 mmp/MMP/jlj 2 RELEX.1.A **ES**